

Radicado: D 2025070004076

cha: 17/09/2025



Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en él Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, modificó la planta de cargos
docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los
Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia,
financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 22, Ley 715 del 2001, indica: Traslados para Cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante correo electrónico, se recibe oficio de la Institución Educativa Rural Florencio Salas Tuberquia, del municipio de Peque, en el cuál el rector solicita la reubicación de una plaza con docente, ya que la sede C.E.R. Las Lomitas, se quedó sin matrícula, información verificada en el SIMAT (herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones)

De igual forma, desde la Secretaría de Bienestar Social del municipio, envían la solicitud de apertura de la sede San Julián, adscrita a la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, municipio de Peque.

Dada esta situación, desde el área de Permanencia Educativa, por medio de la Resolución N° 2025060194512, del 22 de agosto del 2025, viabilizan la reapertura de la sede San Julián (DANE 205543000222) de la I.E. Presbítero Rodrigo Lopera Gil. Por lo anteriormente descrito, se hace necesario trasladar a la docente Katherine Ruiz Valbuena, con la plaza N° 8860, para la Institución y sede relacionadas, del municipio de Peque.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
PEQUE	I.E.R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C.E.R. LAS LOMITAS	8860	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 2°: El cargo reubicado en el artículo anterior quedará de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
PEQUE	I.E.PRESBÍTERO RODRIGO LOPERA GIL	SAN JULIAN	8860	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora KATHERINE RUIZ VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía N°1214713716, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, en la I.E.R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA, sede C.E.R. LAS LOMITAS, plaza N° 8860, del municipio de Peque, para la I.E.PRESBÍTERO RODRIGO LOPERA GIL, sede SAN JULIAN, plaza N° 8860, del municipio de Peque.

ARTÍCULO 4°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina. Planta de Personal y Hoja de vida.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVÍAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Fernanda Molina Murillo Profesional universitario	LUISA MOLINA	11-09-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales	Quipit	11 Jept 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	7	16-57/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	twel 1	17-9.25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de despacho	He-	17-9-75
Los arriba firm	antes declaramos que hemos revisado el docume	nto y lo encontramos ajustado a las normas y dis	posiciones legales vigent
y por lo tanto,	bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para	a la firma.	